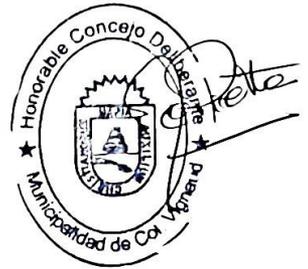




San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar



ORDENANZA N° **981/21**

VISTO:

Las gestiones realizadas por el departamento ejecutivo, ante la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la NACIÓN en el marco del plan "ARGENTINA HACE I".

Que con fecha 6 de octubre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y el MUNICIPIO, celebraron un convenio marco para la ejecución de obras en la esfera del plan "ARGENTINA HACE I"

Que con fecha 12 de abril de 2021, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y el MUNICIPIO, celebraron un convenio específico para la ejecución de obras en la esfera del plan "ARGENTINA HACE I"

Que en ese orden de ideas el municipio elaboró un proyecto, obra "CORDÓN CUNETAS H° S° Y CANAL RECUBIERTO", que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de concretar dichas obras es necesaria la aprobación del proyecto "CORDÓN CUNETAS H° S° Y CANAL RECUBIERTO" y la ratificación de los convenios suscriptos para la ejecución de la obra entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la NACIÓN y el MUNICIPIO.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de obra: "CORDÓN CUNETAS H° S° Y CANAL RECUBIERTO" que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- RATIFÍQUESE los convenios suscriptos por la Intendente Municipal de Colonia Vignaud Sra. Evangelina Laura Vigna, para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1,

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

con la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la NACIÓN.

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a impulsar cuanta gestión sea correspondiente y necesaria a los fines de lograr el cometido suscripto mediante los Convenios antes mencionados, en el cual se fijan los montos y formas de pago, como así también la forma en la que debe realizarse, tiempos de ejecución de la obra y demás condiciones de la realización de la misma.

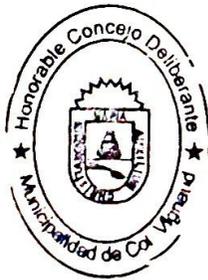
ARTÍCULO 4.- IMPÚTESE la presente erogación a la Partida 2 02 01 02 02 02 03, Cuenta: obra programa Argentina hace, del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 20 días del mes de mayo de 2021.-


MARÍA E. PIVETTA
VICEPRESIDENTE 1ª


GUILLERMO BOSTIO
CONCEJAL




MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


JOSÉ M. PRATO
CONCEJAL


PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2ª